



SELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NVEVE

José Aguirre Calcahu. Indio Contribuyente y Procurador del Pueblo de Truquay. Donde se este nombre en la Jurisdic. del Santis. de Lima, conforme a dño. ante N. p. nro. y dño. Que la Iglesia del citado m. Pueblo pareo. Venire en termino una Tierra nombrada Cheeta q. le donó el D. D. Fernando Santib. leban Cura q. fue de ella, p. el año de 1748 en cuyo tiempo lo era ya de la Parroq. de S. Ana de esta Ciudad. Consta así del Instrumento de Donac. otorgado ante Marcos de Frede. ano de Proc. en la citada fha. y combiniendo al dño. del referido m. Pueblo tener un Testimonio autentico de la dicha Donac. N. p. tanto.

Al. pido, y sup. se sirva mandarse me de p. el dño. q. sirva el oficio, q. así es de Just. Al. Arriaga del Sup.

Diaz Jore Alramora

538

Desele con citacion. Venia y octubre
17, de 1818 -

Villafuente

Excepcio. p. elto. Manj. e Villafuente, No. ondo
de esta ciudad, y su Jurisdiccion p. elto. en el fin de
esta.

Como
Excepcio. de Villafuente
Cmo. de s. n. p. b. ~~_____~~

En Lima y Oct. dia y noche de mil ochocientos diez
y ocho cite p. lo contenido en el Decreto anterior
al Sr. D. Jose Manuel Blanco Alonzo Regidor
Perpetuo de este Exmo. Cavildo y Sindico Pro
g. de esta ciudad y lo fabrico s. n. p. b. =

Contra
~~_____~~

Se dio el testimo.